ACTA No.:	Uno (01) de 31 de diciembre de 2025
CONVENIO No.:	GN5352-2025
RECURSOS:	PROPIOS
No. CDP/CDR:	2025070397 del 29 de julio de 2025.
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2025120379 del 12 de diciembre de 2025.
MUNICIPIO Y/O ENTIDAD:	PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO PROMAP
SUPERVISOR:	JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
OBJETO DEL CONVENIO:	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco y comunidad UNIPA AWA".
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	El convenio tiene un valor total de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($71.400.000).
APORTE DEPARTAMENTO:	El Departamento aporta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($49.980.000,00).
APORTE MUNICIPIO Y/O ENTIDAD:	La ESAL aportará la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.420.000)
FECHA DE INICIACION:	26 de diciembre de 2025
PLAZO DEL CONVENIO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONVENIO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025
GARANTIAS:	Aseguradora Solidaria, Póliza No. 775 - 47 - 94000003548 del 15 de diciembre de 2025

VIGENCIA CUMPLIMIENTO: 12/12/2025 Hasta 30/06/2026
12/12/2025 Hasta 31/12/2028

VIGENCIA RCE: PÓLIZA No: 775 -74 - 994000000718
12/12/2025 Hasta 12/12/2025

FECHA PRESENTE ACTA: Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

En San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento, los señores: **JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES,** Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible y supervisor del Convenio, Identificado con cedula de ciudadanía No. 12.916.234; **JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO** en su condición de representante legal de la ESAL PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO PROMAP, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.429.962, con el fin de suscribir acta de suspensión del convenio del Asociación GN5352-2025.

Las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución del convenio en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Así mismo, se precisa que la ESAL radicó solicitud formal de suspensión el día 26 de diciembre de 2025, en la cual expone las razones técnico operativo y administrativo que sustentan dicha petición. Posteriormente, y conforme a lo revisado en el marco del seguimiento técnico al cumplimiento de las obligaciones, la ESAL PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO PROMAP reiteró formalmente la solicitud de suspensión del Convenio GN5352-2025, en los siguientes términos:

Mediante oficio presentado el 26 de diciembre de 2025, la Asociación Promotora Ambiental del Pacifico PROMAP elevó la solicitud correspondiente:

> *(…)*
> *de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la Gobernación de Nariño, que las fechas propuestas coinciden con la temporada de festividades de fin de año, periodo en el cual quienes serían los principales asistentes a los talleres se encuentran con una alta carga de trabajo en actividades propias de la temporada, lo que les dificulta disponer del tiempo necesario para asistir a las jornadas programadas.*
>
> *En razón a lo anterior, solicitamos muy amablemente se considere la postergación de las fechas de los talleres para el mes de enero, con el fin de garantizar una mayor participación de los contenidos y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto.*
>
> *Reiteramos nuestra disposición para participar activamente en la ejecución de esta iniciativa y quedamos atentos a la definición de una nueva programación."*
>
> *(…)*

Por su parte, mediante Informe de Supervisión No. 1, la supervisión del convenio consideró que: En virtud de lo anterior, la supervisión considera procedente y necesaria la suspensión temporal del convenio, en tanto constituye una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo

criterios de calidad, oportunidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y sostenibilidad ecológica.

> *"En virtud de lo anterior, la supervisión considera procedente y necesaria la suspensión temporal del convenio, en tanto constituye una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y sostenibilidad ecológica.*
>
> *Condiciones externas y dinámicas territoriales*
> *Las dinámicas económicas, sociales y productivas de la población beneficiaria, particularmente en contextos locales y comunitarios, están sujetas a variaciones propias del territorio y de las actividades económicas estacionales, las cuales no siempre pueden ser determinadas con exactitud al momento de la suscripción del convenio. Si bien el periodo de ejecución coincidía con una temporada conocida del calendario, el comportamiento real de la población objetivo, su disponibilidad efectiva y la intensidad de sus actividades productivas solo pudieron evidenciarse durante la fase inicial de la ejecución, a partir del contacto directo con el territorio y los beneficiarios. Estas circunstancias, de carácter sobreviniente y ajenas a la voluntad de las partes, inciden de manera directa en la viabilidad operativa de las actividades programadas y justifican la adopción de medidas de ajuste, como la suspensión temporal, con el fin de garantizar una ejecución eficaz, pertinente y acorde con las realidades territoriales.*
>
> *Desde el punto de vista jurídico, la suspensión se sustenta en el principio de planeación flexible y ejecución eficiente de los contratos estatales, así como en los principios de economía, responsabilidad y eficacia que rigen la función administrativa, en la medida en que continuar con la ejecución en las condiciones actuales podría derivar en una ejecución ineficiente, riesgos de incumplimiento del objeto contractual y eventual afectación del interés público. En este sentido, la suspensión temporal no modifica el objeto del convenio, sino que permite su correcta ejecución en un momento más favorable, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la debida protección de los recursos públicos."*

Los argumentos expuestos por la Asociación Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP resultan válidos y razonables, en la medida en que el inicio de la ejecución física del convenio se encuentra supeditado a la culminación de actividades previas de alistamiento y articulación con la comunidad beneficiaria, así como a la disponibilidad efectiva de esta para participar en las actividades programadas. En este sentido, continuar con la ejecución en las condiciones actuales podría afectar la eficiencia y oportunidad en el uso de los recursos aportados tanto por el Departamento ($49.980.000) como por la ESAL ($21.420.000). Por lo anterior, la supervisión considera procedente y necesaria la suspensión temporal del convenio, en tanto constituye una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y adecuada ejecución de las obligaciones pactadas.

Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión solicita la suspensión del convenio hasta cuando las causas que dan origen a la solicitud de suspensión hayan sido superadas. De acuerdo con lo anterior, las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución del convenio en referencia, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. **Plazo:** El término de la suspensión del Convenio de asociación será hasta tanto las causas que motivan la misma sean superadas.

2. **Perjuicios:** Las partes reconocen que la suspensión acordada no causa ninguna clase de perjuicio ni para el Departamento de Nariño ni para la ESAL.
3. **Garantías:** Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora por parte de LA ESAL para realizar el ajuste respectivo a las vigencias de las pólizas.
4. **Vigencia:** La suspensión del convenio de asociación referido rige a partir de la fecha de suscripción de la presente.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025.



JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño



JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO
Representante Legal
Promotora Ambiental del Pacifico PROMAP

Proyecto
Revisó: Gina Paola Osorio
Abogada SADS

San Juan de Pasto 31 de diciembre de 2025

SADS-678-2025

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Ref: El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco y comunidad UNIPA AWA".

Asunto: Solicitud Suspensión No. 1

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito la publicación de la suspensión No. 1 del Convenio de Asociación No GN5352-2025 del 12 de diciembre de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco y comunidad UNIPA AWA". Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el informe de supervisión No 01 del 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible y supervisor del Convenio de Asociación GN5352-2025, de manera atenta solicito se dé trámite a la suspensión, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,



JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Revisó:
Gina PaolaOsorio
Abogada SADS

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	1			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	31/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 15/12/2025 Hasta 31/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN5352-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA:	PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO PROMAP

OBJETO:	El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco y comunidad UNIPA AWA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	15/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
FECHA DE TERMINACION FINAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	$71.400.000
FORMA DE PAGO:	DESEMBOLSOS: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: 1) Un único desembolso del 100% del valor total de aporte del departamento, una vez ejecutada la totalidad de actividades objeto del convenio por parte de la ESAL con el respectivo informe final de actividades avalado por el supervisor, además de los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, de acuerdo a los valores establecidos en el presupuesto.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Jairo Ernesto Cortes Quiñones
CARGO:	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CESIONES:	**SI ( )**	**NO (X)**
MODIFICACIONES:	**SI ( )**	**NO (X)**
PRÓRROGAS:	**SI ( )**	**NO (X)**

TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2025070397	29/07/2025	2.3.2.02.02.008-32-3208-0900-3208006-202400000005299	100,000,000.00	49,980,000.00

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

			- 83990-16-1.3.3.1.00		
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025120379	12/12/2025	2.3.2.02.02.008-32-3208-0900-3208006-202400000005299 - 83990-16-1.3.3.1.00	49,980,000.00	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$71.400.000
Valor aporte Gobernación de Nariño		$49.980.000,00
Valor aporte ESAL		$21.420.000
Saldo desembolsado	$ 0.0	
Saldo a favor del Contratista	$ 0.0	
Saldo pendiente de ejecución	$71.400.000	
Saldo a liberar	$ 0.0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

Hasta el momento no se han realizado ningún desembolso en el marco del mencionado convenio interadministrativo.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	NO	No se han iniciado acciones.
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	N/A	A la fecha del informe, no se registra ejecución del convenio, por lo cual no se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos aplicables conforme a la normatividad vigente.
Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	N/A	No se han realizado desembolsos a la fecha.
Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del	NO	A la fecha, y con ocasión de la suspensión del convenio, las actuaciones adelantadas corresponden únicamente a trámites internos de la Asociación, sin

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo		ejecución efectiva de las actividades del objeto contractual.
Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	SI	La Asociación dispone de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los aportes desembolsados por el Departamento, conforme a lo establecido en el convenio.
Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio	NO	NO existen desembolsos a la fecha
Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar	NO	No se han realizado ni convocado reuniones relacionadas con la ejecución del objeto y los compromisos pactados.
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.	N/A	Debido a la solicitud de suspensión del convenio, no se ha vinculado ni contratado personal, por lo cual no ha sido posible verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	No se ha efectuado la vinculación ni contratación de personal, por lo que no ha sido posible verificar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO;	SI	En cumplimiento de esta obligación, el contratista informó oportunamente la situación presentada mediante la solicitud de suspensión del convenio con fecha de 26 de diciembre de 2025, la cual fue puesta en conocimiento del Departamento.
Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	El convenio fue suscrito el 12/12/2025 se inició formalmente el 15/12/2025.
Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	N/A	
Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	N/A	
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	N/A	

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	N/A	
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	N/A	
Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
Concurrir a la liquidación de convenio en los términos légales establecidos	N/A	
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	SI	Sí. Se atienden y acatan las recomendaciones y sugerencias formuladas por el Supervisor del convenio.
Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.		
Reintegrar al Departamento los recursos que no se llegaren a ejecutar en el marco del presente convenio.		
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y metas del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices de la supervisión		

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de asociación de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos, la propuesta técnica y el presupuesto aprobado por la secretaría de ambiente y desarrollo sostenible, para la consecución de dicho proyecto.	SI	A la fecha de corte, esta obligación no presenta avance, dado que la ejecución física del convenio no ha iniciado.
Aportar para la ejecución del proyecto la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.420.000) equivalente al 30% del valor total del convenio en dinero, los cuales serán ejecutados conforme con la propuesta presentada y aprobada por	NO	La Asociación PROMAP solicitó la suspensión del convenio; no obstante, una vez se levante dicha suspensión, iniciará el cumplimiento de la actividad relacionada con la disposición de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		para la ejecución del objeto del convenio.
Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mencionado proyecto.	NO	La Asociación PROMAP solicitó la suspensión del convenio; no obstante, una vez se levante dicha suspensión, iniciará el cumplimiento de la actividad relacionada con la disposición de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano para la ejecución del objeto del convenio.
Disponer de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio.	SI	
Realizar 3 talleres personas enfocados al acopio y disposición de residuos aprovechables dirigidos a los beneficiarios del presente proyecto serán la comuna 3 de Tumaco y el resguardo de la comunidad UNIPA AWÁ.	NO	A la fecha no se ha ejecutado esta actividad debido a la solicitud de reprogramación de fechas de talleres por parte de la comunidad, justificando alta demanda laboral en temporada de fin de año.
Diseñar, construir e implementar 3 talleres cuyos módulos temáticos y contenidos corresponden a: Módulo 1: Introducción al Manejo de Residuos Aprovechables, Módulo 2: Técnicas de Acopio y Separación en la Fuente, Módulo 3: Disposición Final y Gestión Comunitaria.	NO	A la fecha no se ha ejecutado esta actividad debido a la solicitud de reprogramación de fechas de talleres por parte de la comunidad, justificando alta demanda laboral en temporada de fin de año.
Diseñar y estructurar una estrategia comunitaria, de manejo de residuos sólidos que incluya diagnósticos, objetivos, plan de acción y mecanismos de seguimiento de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la convocatoria.	NO	La Asociación PROMAP solicitó la suspensión del convenio; no obstante, una vez se levante dicha suspensión, iniciará el cumplimiento de la actividad relacionada con la disposición de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano para la ejecución del objeto del convenio.
Recibir de los beneficiarios 100 kilogramos de residuos sólidos reciclables como requisito para la entrega de cada placa de madera plástica	NO	
Realizar el proceso de transformación de 100kg de plástico reciclado en placas para el mejoramiento de vivienda.	NO	
Realizar el seguimiento y control de la implementación de las placas entregadas a los beneficiarios.	NO	
Recibir, pesar y emitir un informe de los residuos entregados por la comunidad beneficiaria de la comuna 3 de Tumaco y el resguardo la comunidad UNIPA AWÁ	NO	
Realizar acompañamiento en el proceso de recolección, separación y entrega de residuos por parte de la comunidad de la comuna 3 de	N/A	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Tumaco y el resguardo Inda Sabaleta o el resguardo que la comunidad UNIPA AWÁ disponga.		
Dar el crédito a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todos los espacios de divulgación del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin	N/A	
Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de los compromisos del convenio a celebrarse.	N/A	
Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de la ESAL.	N/A	
Presentar los soportes financieros, tales como: facturas, contratos, actas de liquidación y finalización y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos presentados en la propuesta que hacen parte integral de este convenio	N/A	
Garantizar que los espacios donde se desarrollaran las actividades cuenten con las condiciones que permitan el desarrollo óptimo de las actividades.	NO	La fecha del informe, no se han desarrollado actividades, por lo cual no ha sido posible verificar las condiciones de los espacios destinados para su ejecución.
Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	N/A	No se tiene actividades para ser reportadas en informe
Levantar las actas que resulten de los comités celebrados entre el departamento y la ESAL.	N/A	
Adoptar las medidas de seguridad, sanitarias y de mitigación de riesgos para que en el desarrollo de las actividades no se ponga en riesgo la salud y el bienestar de sus participantes, para lo cual deberá elaborar y gestionar los planes de emergencia y los diferentes permisos o licencias que se requieran.	N/A	
Garantizar los espacios físicos adecuados e insumos audiovisuales para el desarrollo de reuniones, encuentros, eventos, talleres, conversatorios, conferencias, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de las	N/A	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
obligaciones a su cargo en el marco de la ejecución del proyecto.		
De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 adicionado por el artículo 10 de la Ley 1915 de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, la ESAL cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor de La ESAL. La ESAL conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.	N/A	
Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio.	N/A	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

A la fecha de corte del presente informe (31 de diciembre de 2025), el Convenio de asociación GN5352-2025 presenta un avance físico y financiero del 0%. Esta situación se debe a que no ha sido posible dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales, específicamente a la realización de los talleres de formación previstos, como consecuencia de circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad de las partes, que impiden su adecuada ejecución dentro del plazo inicialmente pactado.

Mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, PROMAP, en calidad de ejecutor del convenio, solicitó formalmente la reprogramación de las jornadas de capacitación, argumentando que las condiciones propias de la temporada afectan la asistencia de los beneficiarios y ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual manera, se recibió comunicación por parte de la comunidad beneficiaria, en la cual se manifiesta la imposibilidad material de participación durante el periodo comprendido entre la suscripción del convenio y el cierre de la vigencia, solicitando que los talleres sean desarrollados en el mes de enero, cuando existan condiciones más favorables para su ejecución.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria
NUMERO DE PÓLIZA	775 - 47 - 94000003548

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	%	$ 7,140,000.00	12/12/2025	30/06/2026
Pago de salarios	%	$ 7,140,000.00	12/12/2025	31/12/2028

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe, el Convenio Interadministrativo GN5352-2025 no registra avance en la ejecución física ni financiera. La principal novedad corresponde a la solicitud de reprogramación de los talleres, elevada por la comunidad beneficiaria mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2025. Así mismo, mediante comunicación radicada el 26 de diciembre de 2025, la Asociación Promotora Ambiental del Pacífico – PROMAP, en su calidad de ejecutor, solicitó la suspensión temporal de la ejecución del convenio.

Esta situación se sustenta en los siguientes factores de carácter social y operativo:

Condiciones sociolaborales de los beneficiarios: Las fechas inicialmente previstas para la realización de los talleres coinciden con la temporada de festividades de fin de año, periodo en el cual los recicladores y demás actores comunitarios del municipio de Tumaco y de la comunidad UNIPA AWÁ presentan una alta demanda laboral, lo que limita su disponibilidad para asistir de manera continúa a las jornadas de capacitación. La ejecución de los talleres bajo estas condiciones afectaría la participación efectiva de los beneficiarios y el aprovechamiento de los contenidos, comprometiendo el cumplimiento del objeto del convenio.

Garantía de efectividad de las actividades formativas: Tanto el ejecutor del convenio como la comunidad beneficiaria manifestaron que la realización de los talleres en el periodo inicialmente programado no permite asegurar las condiciones mínimas de asistencia, continuidad y apropiación de los contenidos. En este sentido, continuar con la ejecución en dichas fechas resultaría contrario a los principios de planeación, eficacia y economía que rigen la función administrativa, al poner en riesgo los resultados esperados del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se considera necesario adoptar una medida preventiva consistente en la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo GN5352-2025, con el fin de reprogramar la ejecución de los talleres, periodo de dos meses en el cual existen condiciones más favorables para la participación de los beneficiarios y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Las situaciones descritas constituyen las novedades identificadas durante el periodo de seguimiento, las cuales se ponen en conocimiento para las actuaciones administrativas a que haya lugar.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han impuesto sanciones.

F. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de suspensión por parte de PROMAP de 26 de diciembre de 2025
Anexo 2. Oficio solicitud reprogramación de jornadas de talleres por parte de la comuna 3 de Tumaco.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo GN5352-2025, informo que a la fecha de corte el proyecto presenta un avance físico y financiero del 0%, sin que se hayan realizado desembolsos de recursos. El 26 de diciembre de 2025, la Asociación Promotora Ambiental del Pacifico PROMAP solicitó formalmente la suspensión temporal del convenio.

Mediante oficio presentado el 26 de diciembre de 2025, la Asociación Promotora Ambiental del Pacifico PROMAP elevó la solicitud correspondiente:

> (…)
> *de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la Gobernación de Nariño, que las fechas propuestas coinciden con la temporada de festividades de fin de año, periodo en el cual quienes serían los principales asistentes a los talleres se encuentran con una alta carga de trabajo en actividades propias de la temporada, lo que les dificulta disponer del tiempo necesario para asistir a las jornadas programadas.*
>
> *En razón a lo anterior, solicitamos muy amablemente se considere la postergación de las fechas de los talleres para el mes de enero, con el fin de garantizar una mayor participación de los contenidos y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto.*
>
> *Reiteramos nuestra disposición para participar activamente en la ejecución de esta iniciativa y quedamos atentos a la definición de una nueva programación."*
> *(…)*

En virtud de lo anterior, la supervisión considera procedente y necesaria la suspensión temporal del convenio, en tanto constituye una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y sostenibilidad ecológica.

Condiciones externas y dinámicas territoriales
Las dinámicas económicas, sociales y productivas de la población beneficiaria, particularmente en contextos locales y comunitarios, están sujetas a variaciones propias del territorio y de las actividades económicas estacionales, las cuales no siempre pueden ser determinadas con exactitud al momento de la suscripción del convenio. Si bien el periodo de ejecución coincidía con una temporada conocida del calendario, el comportamiento real de la población objetivo, su disponibilidad efectiva y la intensidad de sus actividades productivas solo pudieron evidenciarse durante la fase inicial de la ejecución, a partir del contacto directo con el territorio y los beneficiarios. Estas circunstancias, de carácter sobreviniente y ajenas a la voluntad de las partes, inciden de manera directa en la viabilidad operativa de las actividades programadas y justifican la adopción de medidas de ajuste, como la suspensión temporal, con el fin de garantizar una ejecución eficaz, pertinente y acorde con las realidades territoriales.

Desde el punto de vista jurídico, la suspensión se sustenta en el principio de planeación flexible y ejecución eficiente de los contratos estatales, así como en los principios de economía, responsabilidad y eficacia que rigen la función administrativa, en la medida en que continuar con la ejecución en las condiciones actuales podría derivar en una ejecución ineficiente, riesgos de incumplimiento del objeto contractual y eventual afectación del interés público. En este sentido, la suspensión temporal no modifica el objeto del convenio, sino que permite su correcta ejecución en un momento más favorable, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la debida protección de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la supervisión considera procedente y necesaria la suspensión temporal del convenio, en tanto constituye una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia en el uso de los recursos y sostenibilidad ecológica.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.



JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Proyectó: Viviana Meneses **/**
Abogado SADS

Reviso: Gina **/**
Abogado SADS

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental.

NIT 901447126-7

OFICIO No. 01
Tumaco, 26 de diciembre de 2025

Ingeniero
JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación de Nariño.

Asunto: Solicitud de reprogramación de jornadas de talleres.
Convenio GN53522025

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual se nos informa sobre la programación de las jornadas de talleres a realizarse en el marco del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco Comuna 3 y la comunidad UNIPA AWA" celebrado entre PROMAP y la Gobernación de Nariño, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la Gobernación de Nariño, que las fechas propuestas coinciden con la temporada de festividades de fin de año, periodo en el cual quienes serían los principales asistentes a los talleres—se encuentran con una alta carga de trabajo en actividades propias de la temporada, lo que les dificulta disponer del tiempo necesario para asistir a las jornadas programadas.

En razón a lo anterior, solicitamos muy amablemente se considere la postergación de las fechas de los talleres para el mes de enero, con el fin de garantizar una mayor participación de los contenidos y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto.

Reiteramos nuestra disposición para participar activamente en la ejecución de esta iniciativa y quedamos atentos a la definición de una nueva programación.

PROMAP
PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO
Inclusión y promoción ambiental

Cordialmente.

JIMY HERNANDO QUIÑONES CASTILLO
Director de Proyectos PROMAP
proyectos@promap.red
3107808583

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. RECONCE COMO ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A LA COMUNA # 3 DEL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON PERSONERÍA JURÍDICA Nº 000209, 15 DE OCTUBRE DE 1998 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y CON RESOLUCIÓN # 1552, AGOSTO 23 DE 2022.

OFICIO No. 01

Tumaco, 16 de diciembre de 2025

Señores:
PROMAP – GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Asunto: **Solicitud de reprogramación de jornadas de talleres**

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual se nos informa sobre la programación de las jornadas de talleres a realizarse en el marco del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar una estrategia educativa y de gestión ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el municipio de Tumaco Comuna 3 y la comunidad UNIPA AWA" celebrado entre PROMAP y la Gobernación de Nariño, la Junta de Acción Comunal de la Comuna 3 del municipio de Tumaco agradece la invitación y el interés por fortalecer los procesos de reciclaje en nuestra comunidad.

No obstante, de manera respetuosa nos permitimos manifestar que las fechas propuestas coinciden con la temporada de festividades de fin de año, periodo en el cual los encargados de las labores de reciclaje —quienes serían los principales asistentes a los talleres— se encuentran con una alta carga de trabajo en actividades de recolección y aprovechamiento de residuos, lo que les dificulta disponer del tiempo necesario para asistir a las jornadas programadas.

En razón a lo anterior, solicitamos muy amablemente se considere la postergación de las fechas de los talleres para el mes de enero, con el fin de garantizar una mayor participación, aprovechamiento de los contenidos y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto.

Reiteramos nuestra disposición para participar activamente en la ejecución de esta iniciativa y quedamos atentos a la definición de una nueva programación.

Edito Alex Martínez quiñones
Presidente de aso juntas comuna #3
C.C 98430658 de Tumaco
Cel. 3172474687

Registro Único Comunal (RUC): 23 5516 37038
EMAIL: asojuntasnumero3@gmail.com dianistati15@hotmail.com
TLF: 3172474687 Y 318 3045972